

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

En ALICANTE, a 02 de enero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la mercantil **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.**, con C.I.F B03307600, domiciliada en C/ La Ebanistería, 36, 03008, Alicante, y en calidad de representante legal **D. MIGUEL SOLÁ RECHE**, con N.I.F 33879922W, en lo sucesivo denominada **CONTRATISTA**.

De otra parte, la mercantil **MUÑOZ OLMEDO S.L.** con CIF_B03905551, domiciliada en C/ NICOLAS DE BUSSI, 36 ELCHE, y en calidad de representante legal D. Eduardo Muñoz Olmedo, con D.N.I. 33496075W, en lo sucesivo denominada el **CONTRATANTE**.

EXPONEN

Ambas partes en la calidad con la que actúan, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** y, a tal fin,

MANIFIESTAN

I.- Que la CONTRATISTA es una empresa dedicada a la prestación de servicios de limpieza de oficinas, locales de negocio y todo tipo de inmuebles, altamente cualificada y con probada capacidad y experiencia organizativa, así como en posesión de todos los permisos y licencias requeridos al efecto.

II.- Que la CONTRATANTE está interesada en la contratación de dichos servicios de limpieza.

III.- Ambas partes libremente reconocen entender y aceptar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA**, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para suscribirlo, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la limpieza de las instalaciones y dependencias sitas en: C/ NICOLAS DE BUSSI, 36, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en este contrato y en el presupuesto aceptado que se acompaña como **ANEXO I**.

2. MÉTODO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA realizará los servicios contratados, según presupuesto detallado en el **ANEXO I**.

Cualquier cambio en cualquiera de las condiciones que se contienen en el presupuesto que es **ANEXO I** de este contrato será objeto de un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, que tras su firma quedará incorporado como anexo al presente contrato.

El CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE el nombre de la persona responsable de la dirección, gestión y control de las actividades a que se refiere el presente contrato (en lo sucesivo, HBU (Head of Business Unit), el cual será el encargado de coordinar y asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados.

3. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de 2 años, comenzando el día 02.01.25 y terminando el día 02.01.27, siendo el referido plazo de dos años de obligado cumplimiento, salvo justa causa resolutiva. Para el caso de finalización del contrato antes de haber transcurrido el referido plazo de obligado cumplimiento, por causa imputable al CONTRATANTE, éste deberá indemnizar al CONTRATISTA en una cantidad equivalente al periodo de tiempo que reste hasta la finalización de dicho plazo.

El contrato se renovará automáticamente por períodos de 2 años, salvo que una de las partes notifique a la otra, de forma fehaciente, con un mínimo de sesenta (60) días naturales antes de la fecha de finalización del